

Técnicas de Expresión Gráfica

Ejercicios geométricos y normalización industrial aplicada a las cuestiones que se especifican a continuación:

Perspectiva caballera, axonométrica, isométrica y su aplicación.

Croquizado y dibujo a escala de elementos constituyentes de los distintos órganos de transmisión, control y mando.

Conjuntos. Partiendo de conjuntos corpóreos (o representación en perspectiva de los mismos) referidos a los distintos órganos de transmisión, control y mando, croquizar y dibujar a escala los diferentes elementos que los forman y realización de planos de conjunto.

Interpretación y realización de dibujos esquemáticos.

7104 ORDEN de 27 de enero de 1983 por la que se extingue la Fundación «Obra Pía de don Manuel María Ciriaco de Iñigo y Ezcurra», de Pasajes de San Juan (Guipúzcoa).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de extinción de la Fundación «Obra Pía de don Manuel María de Iñigo y Ezcurra», de Pasajes de San Juan (Guipúzcoa) y

Resultando que por testamento otorgado por don Manuel María Ciriaco de Iñigo y Ezcurra ante el Notario de Rentería (Guipúzcoa) don Teodoro Gamón el día 29 de febrero de 1862 constituyó una Fundación para que a su fallecimiento y después de pagados los legados que en dicho testamento se consignaban se invirtieran los fondos de su pertenencia en la compra de papel del Estado y el rédito anual que devengase se destinara a que dos jóvenes naturales de la villa de Pasajes de San Juan (Guipúzcoa) recibieran la ayuda necesaria para seguir en San Sebastián los estudios de Matemáticas y de Náutica; siendo patronos el Ayuntamiento de Pasajes de San Juan (Guipúzcoa) y el señor Cura párroco de dicha localidad; que por Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de julio de 1913 la Fundación «Obra Pía de don Manuel María Ciriaco de Iñigo y Ezcurra» fue reconocida y clasificada como Fundación de beneficencia particular, nombrándose patronos de la misma al Ayuntamiento de Pasajes de San Juan (Guipúzcoa) y al señor Cura párroco de dicha localidad.

Con fecha 1 de agosto de 1923 el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes reclamó el protectorado de la Fundación por entender que así le correspondía al tratarse de una Fundación benéfico-docente, y con fecha 22 de septiembre de 1923 el Ministerio de la Gobernación remitió al de Instrucción Pública Bellas Artes el expediente;

Resultando que la Fundación tiene un capital de 56.100 pesetas en títulos de la Deuda Pública que producen una renta anual de 1.795,20 pesetas;

Resultando que con fecha 5 de mayo de 1960 tuvo entrada en este Ministerio un escrito de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Guipúzcoa remitiendo fotocopia del presentado en la misma por el Patronato de la Fundación, en el que se exponía la situación económica de la Entidad y las varias posibilidades de poder dar cumplimiento a los fines fundacionales (por el reducido capital y los insuficientes intereses que produce) y proponiendo diversas soluciones para el futuro de la Fundación;

Resultando que con fecha 29 de mayo de 1980 la Subdirección General de Recursos y Fundaciones de este Ministerio contestó a la Delegación Provincial reconociendo la imposibilidad de dar cumplimiento a los fines fundacionales y, al mismo tiempo, indicando las posibles soluciones y procedimientos a seguir;

Resultando que con fecha 21 de abril de 1982 ha tenido entrada en el Servicio de Fundaciones un oficio de la Delegación Territorial del Departamento de Educación del Gobierno Vasco en Guipúzcoa al que se adjuntaban los documentos presentados por el Patronato de la Fundación; documentación que consta de propuesta de extinción de la misma; balance económico; certificado de la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián acreditando el capital fundacional allí depositado; escrito del Director del Instituto Marítimo Pesquero de Pasajes de San Juan aceptando la entrega del capital fundacional para ayudas de los alumnos de dicho Centro, e informe favorable de la mencionada Delegación Territorial sobre la extinción de la Fundación;

Vistos el Reglamento de Fundaciones Docentes Privadas y las demás disposiciones legales de pertinente aplicación; Considerando que este Ministerio es competente para entender en el asunto toda vez que hasta la fecha no ha sido efectuada la transferencia de sus competencias en materia de Fundaciones al Gobierno Vasco.

Considerando que el Patronato de la Fundación ha dado cumplimiento a cuanto establece el Reglamento de Fundaciones de 21 de julio de 1972 y que la propuesta de extinción ha sido informada favorablemente por la Delegación Territorial;

Considerando que, efectivamente el capital fundacional y sus intereses no permiten actualmente dar cumplimiento a los fines señalados por el fundador en la carta fundacional, por lo que procede acceder a la petición, no siendo necesario nombrar liquidadores ya que la Fundación no tiene deudas y su capital va a pasar íntegro al Instituto Marítimo Pesquero de Pasajes de San Juan, cuyos fines son concordes con los perseguidos por el fundador,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subdirección General de Recursos y Fundaciones y con los dictámenes de la Asesoría Jurídica del Departamento y el del Consejo de Estado, ha resuelto autorizar la extinción de la Fundación «Obra Pía de don Manuel María Ciriaco de Iñigo y Ezcurra», de Pasajes de San Juan (Guipúzcoa).

Que por el Patronato de la Fundación se haga entrega del capital fundacional, más los intereses producidos hasta la fecha en que se realice dicha entrega, al señor Director del Instituto Marítimo Pesquero de Pasajes de San Juan, levantando al efecto el acta correspondiente, y que por la Delegación Territorial de Educación del Gobierno Vasco en Guipúzcoa se remitan a este Ministerio los documentos que justifiquen el cumplimiento de lo anteriormente dispuesto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1983

MARAVALL HERRERO

Ilmo. Sr. Subsecretario.

7105 ORDEN de 31 de enero de 1983 por la que se aprueba el plan de estudios de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Murcia en solicitud de aprobación del plan de estudios de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Fianciamiento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar el plan de estudios de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Murcia, conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Madrid, 31 de enero de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Murcia

	Horas semanales de clases teóricas más prácticas
PRIMER CICLO	
Primer curso:	
Teoría Económica I	4
Matemáticas I	4
Historia Económica	3
Derecho Civil	3
Sociología	3
Segundo curso:	
Teoría Económica II	4
Matemáticas II	4
Estructura Económica I	4
Contabilidad I	4
Derecho Mercantil	3
Tercer curso:	
Teoría Económica III	4
Estadística	5
Economía de la Empresa I	5
Política Económica I	4
Contabilidad II	4
Matemáticas de las Operaciones Financieras	3
SEGUNDO CICLO	
Ciencias Empresariales	
Cuarto curso:	
Contabilidad III	4
Derecho del Trabajo	3